

**Departamento de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2012-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.**

R.U.C. : N° 20449347448  
Representante Legal : Dr. Eli Joaquin Espinoza Atencia  
Cargo : Presidente de la Comisión Organizadora

Domicilio Legal

Dirección : Prolongación Calle Ancash S/N Moquegua  
Teléfono : (053)- 463559 (053)-461335  
Fax : (053)- 461335  
Correo Electrónico : jjinchunahuoci@hotmail.com  
Portal Electrónico : www.unam.edu.pe  
Presupuesto 2010 : PIA S/. 10´656,524.00  
Presupuesto 2011 : PIA S/. 13´959,796.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad a auditar**

La Universidad Nacional de Moquegua ha sido creada por Ley N° 28520, tiene autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Finalidad:

- Formar y perfeccionar profesionales e investigadores de alto nivel académico en las áreas de conocimiento científico y tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo regional y nacional.
- Impulsar y realizar investigación científica en las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías, priorizando la destinada a solucionar los problemas del entorno regional y nacional
- Fomentar y extender en la comunidad universitaria y extrauniversitaria la creación artística y la producción intelectual
- Desarrollar actividades permanentes de proyección social y extensión universitaria a través de la ejecución de proyectos que beneficien a la comunidad.
- Conservar, acrecentar y transmitir la cultura regional, nacional y universal; con sentido crítico y creativo, rescatando y afirmando preferentemente los valores de nuestra cultura.
- Promover la capacitación y el perfeccionamiento de los docentes y de sus trabajadores administrativos y de servicios; así como la constante actualización académica de sus graduados, y;
- Promover la conservación y defensa de los recursos naturales, fomentando su manejo científico y aprovechamiento nacional

Base Legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley 23733 Ley Universitaria y sus modificaciones
- Ley N° 28520 Creación de la Universidad Nacional de Moquegua
- R.C. 063-2007-CG Reglamento de Sociedades de Auditoria
- R.C. 012-2007-CG Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

La Visión de la Universidad es ser la mejor Universidad del país a través de la eficiencia y objetividad en la formación de investigadores y profesionales altamente competitivos en asesoramiento académico, técnico y contribuir en la forma de decisiones nacionales.

La Misión es ser una comunidad académica de excelencia, culta, pionera, con espíritu crítico generador de conocimientos y comprometida con el desarrollo del país y en particular de la Región Moquegua, reforzando lo conveniente a fin de que los proyectos de investigación se vinculen con las necesidades del país y especialmente de la Región Moquegua. Que la práctica democrática apunte hacia la horizontalidad, así como al alcance de los beneficios que se desprende de ella.

Estructura orgánica

ORGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCION:

- Asamblea universitaria
- Consejo Universitario

ORGANOS DE ALTA DIRECCION

- Rectorado

- Vice Rectorado Académico
- Vice Rectorado Administrativo

#### ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Oficina del Órgano de Control Institucional

#### ORGANOS DE ASESORAMIENTO

##### OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Desarrollo Universitario, Planes Proyectos y Estudios
- Unidad de Racionalización y Estadística
- Unidad de Programación de Inversiones

##### OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

##### OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

#### ORGANOS DE APOYO

- SECRETARIA GENERAL
  - o Área de Trámite Documentario y Archivo
  - o Área de Grados y Títulos (previsto)
- OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
  - o Área de Relaciones Públicas (previsto)
- COMITÉ ELECTORAL (previsto)
- OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
  - o Unidad de Asistente Social
  - o Área de Salud Integral
  - o Área de Deportes y Recreación
  - o Comedor Universitario
- OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADEMICOS
  - o Unidad de Registro Central (previsto)
  - o Unidad de Biblioteca
- OFICINA DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA
- OFICINA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA
- OFICINA DE EXTENSION Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
  - o Unidad de Contabilidad
  - o Unidad de Tesorería
  - o Unidad de Abastecimiento y Almacén
  - o Unidad de Patrimonio
- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
  - o Unidad de Remuneraciones y Pensiones
  - o Unidad de Escalafón y Capacitación
- OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
  - o Área de Desarrollo y Soporte (previsto)
  - o Área de Mantenimiento y Redes (previsto)

- OFICINA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
  - o Área de Estudios y Planta Física (previsto)
  - o Área de Ingeniería y Obras (previsto)
  - o Área de Supervisión de Obras (previsto)
- OFICINA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
  - o Área de Mantenimiento (previsto)
  - o Área de Servicios Generales (previsto)
  - o Área de Transportes (previsto)

#### ORGANOS DE LINEA

- FACULTADES (Implementación)
  - o Órganos de Gobierno y Dirección (Implementación)
    - Consejo de Facultad
    - Decanato
  - o Órganos de Apoyo
    - Secretaría Académico – Administrativa (previsto)
  - o Órganos de Ejecución
    - Carreras Profesionales
    - Departamentos Académicos
    - Centro de Investigación (previsto)
    - Centro de Extensión y Proyección Universitaria (previsto)
    - Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios (previsto)

#### ORGANOS DESCONCENTRADOS

- o OFICINA DE ADMISION
- o CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO
- o CENTRO DE IDIOMAS
- o CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

#### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

La Universidad Nacional de Moquegua, es una comunidad integrada por profesores, alumnos y graduados, es la primera institución de educación superior universitaria nacional de Moquegua, dedicada a la formación de profesionales científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia. Tiene su sede principal en la Provincia Mariscal Nieto.

Además, cuenta con un campus universitario en la Provincia de Ilo, pudiendo crear otras dentro de la región, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Las principales actividades son:

- Organizar y conducir la investigación como función obligatoria y prioritaria
- Formar humanistas, científicos y profesionales del más alto nivel y de acuerdo con las necesidades priorizadas del país y de la región
- Mantener permanentemente relaciones con otras universidades y con las entidades públicas y privadas que hacen labor de investigación, a fin de coordinar sus actividades.
- Participar en los organismos encargados de formular la política nacional de ciencia y tecnología

- Cooperar con el Estado realizando, por iniciativa propia o por encargo de este, de acuerdo con las posibilidades, estudios, proyectos de investigación que contribuyan a resolver los problemas de la región o del país.
- Extender su acción educativa a la comunidad, organizando actividades de promoción y difusión de cultura general y estudios de formación técnica
- Establecer relaciones con otras instituciones culturales, sociales y económicas con fines de cooperación, asistencia y conocimiento recíproco.
- Participar en la actividad educativa y cultural de los medios de comunicación social del estado.
- Prestar servicios, profesionales en beneficio de la sociedad
- Ofrecer a sus miembros y servidores, programas y servicios de salud, bienestar, recreación, y apoyar las que surjan de su propia iniciativa y esfuerzo.
- Fomentar actividades culturales, artísticas y deportivas de sus miembros y servidores
- Atender con preferencia la necesidad de libros y materiales de estudio de profesores y estudiantes.
- Organizar estudios de Post Grado y de Segunda Especialidad.
- Otros que se le asignen y aquellas que les corresponden por ley.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2010 y 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, que se encuentra en la calle Prolongación Ancash S/N, distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.<sup>1</sup>

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Universidad Nacional de Moquegua al 31.DIC.2010 y al 31.DIC.2011, de

---

<sup>1</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

#### Objetivos Especificos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

#### Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Universidad Nacional de Moquegua al 31.DIC.2010 y al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

#### Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

#### **Objetivo Adicional**

d.3 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores. (R.C N° 309-2011-CG)

### **Puntos de atención a considerarse como parte de la auditoría Financiera.**

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Ingresos y gastos por concursos de admisión y centros preuniversitarios
- Personal docente y administrativo contratado por Servicios Personales, Contrato directo y Contrato de Administración de Servicios.
- Inventarios generales de bienes muebles e inmuebles y situación de los mismos.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

#### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

---

<sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la

Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>4</sup>.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la(s) Oficina(s) que para el efecto disponga (la Entidad), y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>6</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

---

<sup>4</sup> En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>5</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

<sup>6</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

e. Capacitación del equipo de auditoría

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>7</sup>.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato<sup>8</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las

---

<sup>7</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>8</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC. JORGE JINCHUÑA HUALLPA, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

**III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	33,898.31
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,101.69
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>40,000.00</b>

**Son: Cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.